Expediente: **119/24-I1**
Carátula: **SALAZAR CARLOS HUMBERTO C/ PEREYRA LUIS ARIEL S/ COBRO DE HONORARIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **18/03/2025 - 04:43**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
23359142439 - SALAZAR, CARLOS HUMBERTO-ACTOR
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -
90000000000 - PEREYRA, LUIS ARIEL-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 119/24-I1

H20461498583

JUICIO: SALAZAR CARLOS HUMBERTO c/ PEREYRA LUIS ARIEL s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 119/24-I1. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones II.

En fecha 17/03/2025 informo a S.S. que el Letrado BRODERSEN BESTANI CRISTIAN MAXIMILIANO tiene para percibir la suma de $163.637,17 en concepto saldo de HONORARIOS REGULADOS FIRMES. Informo además que se agrega: Informe bancario con saldo de $130.000,90 certificado negativo de registro de deudores alimentarios, constancia de CBU.

CONCEPCIÓN, 17 de marzo de 2025.

I. Téngase presente lo informado por el Actuario.

II. *Atento lo solicitado y a las constancias de autos:* ***Transfiérase*** a través de la plataforma Banca Internet Empresas Macro *(Acordada N°228/20 SCJT, Circular 9 del 06/04/2020)*:

a) La suma de **$108.726,52 (PESOS CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON 52/100) (***se hace constar que se abona la suma de $118.181 por pago de honorarios, menos el* ***8% de los aportes previsionales*** *a cargo de* el Letrado *($9.454,48), resulta la suma de $108.727,27)*, en concepto de pago a cuenta de HONORARIOS REGULADOS FIRME a favor del Letrado BRODERSEN BESTANI,CRISTIAN MAXIMILIANO, desde la cuenta N°560809586998574, CBU N°2850608750095869985745 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la caja de ahorro en pesos N°460809533879077, CBU N°2850608740095338790778 del Banco MACRO S.A., titular BRODERSEN BESTANI CRISTIAN, CUIT N°23359142439.

b) Las sumas de **$11.818,10 (PESOS: ONCE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON 10/100)** en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de **$9.454,48 (PESOS: NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 48/100)** correspondiente al 8% a cargo de el Letrado BRODERSEN BESTANI CRISTIAN MAXIMILIANO *(Ley 6059)*, desde la cuenta

N°560809586998574, CBU N° 2850608750095869985745, del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la cuenta corriente N° 362200100005531, CBU N°2850623300010000 5532, CUIT 33-53964515-9, de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

III. Notifíquese digitalmente en este acto, a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% de acuerdo a lo detallado en el pto. II) b), en cumplimiento del art. 26 inc. J de la Ley 6059.AA

Actuación firmada en fecha 17/03/2025

Certificado digital:
CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:
CN=FERNÁNDEZ Fernando Yamil Federico, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20271414014

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.